

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00378 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Corrija las pretensiones de la demanda, en la medida que deberá unificar los valores correspondientes a capital insoluto, intereses moratorios y remuneratorios respecto del pagare base de ejecución, puesto que el título valor es una unidad en sustancia y forma en su tenor literal, lo cual se evidencia en el referido cambial al diligenciarse por la suma total de \$90.775.768,12.

2. Acredite que el poder otorgado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., fue remitido desde la dirección electrónica para recibir notificaciones judiciales inscrita en el registro mercantil (notificbancolpatria@colpatria.com), según lo prevé el artículo 5, inciso 3 del Decreto 806 de 2020, habida cuenta que en el pantallazo adjunto al poder no se evidencia dicho canal digital sino el indicativo Buzón SBC- Notificaciones Judiciales Banco Colpatría.¹

En caso contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

3. Acredite la calidad en la que actúa el sujeto que firmo el endoso realizado por Citibank Colombia S.A., a favor del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.² (artículo 85 del C.G.P.).

De: Buzon SBC- Notificaciones Judiciales Banco Colpatría
Enviado el: viernes, 5 de febrero de 2021 05:57 p. m.
Para: gerencia@gomezdiazbogados.com
CC: Alvear Romero, Liliana <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>; Valero Gaitan, July <july.valero@scotiabankcolpatria.com>; Bohorquez Obando, Alejandra <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>; Linares Rodriguez, Edwin <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>
Asunto: [CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS

1

RV: [CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS

De: "Bohorquez Obando, Alejandra" <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>
Fecha: mié., feb. 10, 2021 04:48PM
Para: "gerencia@gomezdiazbogados.com" <gerencia@gomezdiazbogados.com>
Cc: "Alvear Romero, Liliana" <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>; "Valero Gaitan, July" <july.valero@scotiabankcolpatria.com>; "Bohorquez Obando, Alejandra" <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>; "Linares Rodriguez, Edwin" <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>

8129159,48

**Endoso en propiedad en favor de
Banco Scotiabank Colpatría S.A.
NIT. 860.034.594-1**

Citibank Colombia S.A.
nombre: **E/ ELYN GUACHAJIN**

2

4. Corrija en el acápite de pretensiones la data a partir de la cual se empezará a correr los intereses moratorios, teniendo en cuenta el tenor literal del título.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b642a537b1c7c7a489eeb547890fef9f9b720728823a86f317679efc323c7fae

Documento generado en 31/05/2021 07:00:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>